









CD/RES. 10 (82-R/07)

# PROGRAMA INTERAMERICANO PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL, TRÁFICO ILÍCITO Y TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2007)

## EL CONSEJO DIRECTIVO,

## CONSIDERANDO:

La importancia de asegurar una protección integral y efectiva de los niños, niñas y adolescentes por medio de mecanismos adecuados que permitan garantizar el respeto de sus derechos:

Que para el IIN resulta prioritaria la búsqueda de soluciones efectivas para los problemas que afectan a la niñez y adolescencia y por ende vela por el cumplimiento y vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, en cooperación con los Estados Miembros de la OEA y la sociedad en general;

## **RECONOCIENDO:**

Que hoy en día la explotación sexual comercial, incluida la divulgación de pornografía infantil a través de Internet y otros medios de difusión masiva y el tráfico ilícito y trata de los niños, niñas y adolescentes constituye una preocupación tanto a nivel regional como universal y es un flagelo que atenta contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en diversos instrumentos internacionales;

## TENIENDO EN CUENTA:

Otros instrumentos internacionales que guardan relación con el combate a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y la lucha contra el tráfico ilícito y trata de niños, niñas y adolescentes en el Hemisferio, entre ellos, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (adoptado en 2000); la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores (adoptada en 1994); el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil;

## RECONOCIENDO ASIMISMO:

Que para asegurar el éxito en el combate a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y en la lucha contra el tráfico ilícito y la trata de niños, niñas y adolescentes en el Hemisferio, se requiere adoptar un enfoque global que permita hacer frente a todos los factores que contribuyen a dicha problemática, entre ellos, la pobreza y la exclusión social, así como medidas que faciliten la cooperación internacional, tanto jurídica como judicial, para lograr una eficaz protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes,

## **RESUELVE:**

- 1. Crear un Programa de Cooperación Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial, Tráfico Ilícito y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes.
- 2. Encomendar a la Dirección General del IIN el desarrollo de una propuesta de trabajo conjunto en el marco de esta iniciativa, que propenda por: actualizar la legislación interna de los países miembros en estas materias; intercambiar experiencias y promover la cooperación horizontal; capacitar a los responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas para la prevención y erradicación de estos fenómenos; apoyar los esfuerzos de lucha contra las redes de explotación, trata y tráfico de niños, niñas y adolescentes; implementar estrategias de comunicación orientadas a combatir estas problemáticas; impulsar la creación de medidas que controlen la circulación en Internet de información de contenido sexual que involucre a menores de edad; y promover el compromiso de la empresa privada y el trabajo conjunto entre los gobiernos y la sociedad civil para el logro de los objetivos propuestos.
- 3. Respaldar la creación de un Observatorio sobre la explotación sexual comercial, tráfico ilícito y trata de niños, niñas y adolescentes, e impulsar la creación de una publicación regular de amplia circulación que incida en la formulación de las políticas públicas.
- 4. Crear herramientas para apoyar la evaluación de políticas públicas, planes y proyectos relacionados con estas materias.
- 5. Promover la consolidación de alianzas estratégicas entre el IIN y otros organismos internacionales que trabajan en la prevención y erradicación de estos fenómenos.